

# **AFECCIÓN A INSTALACIONES DE GAS EXISTENTES EN FACHADAS VENTILADAS U OTROS TIPOS DE REVESTIMIENTOS, DE NUEVA APLICACIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES**



NEDGIA GALICIA, S.A.  
Rúa Lisboa, s/nº  
Edif. Área Central, Local 31, H-I-J  
15707 Santiago de Compostela  
[www.nedgia.es](http://www.nedgia.es)

# Sumario

<b>1. Introducción.</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>2. Normativa de aplicación.</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>3. Diferentes tipos de revestimientos de fachadas.</b>	<b>Pág. 4</b>
<b>4. Recomendaciones.</b>	<b>Pág. 4</b>
4.1. Fachadas ventiladas.	Pág. 4
4.2. Fachadas tipo SATE.	Pág. 4

## 1. Introducción.

Durante los últimos años se ha ido extendiendo el revestimiento de fachadas en edificios ya existentes para mejorar la eficiencia energética de sus viviendas mediante diversas técnicas, entre ellas las denominadas Fachadas Ventiladas. Desde Nedgia Galicia, como empresa Distribuidora de Gas, hemos detectado que con frecuencia estas actuaciones están afectando a las instalaciones de gas existentes en fachada, lo que va en detrimento del mantenimiento y explotación de las citadas instalaciones de gas comunitarias y/o individuales.

A pesar de que las instalaciones receptoras de gas comunitarias e individuales son propiedad de las Comunidades de Propietarios y de cada usuario, respectivamente, ponemos de manifiesto como Distribuidora de Gas nuestra preocupación por cuanto que este tipo de actuaciones se realiza sin cumplimiento de la norma UNE-60670, con lo que ello conlleva, en especial ante posibles fugas de gas, contactos directos con cables eléctricos o bajantes de agua. Los propietarios de dichas instalaciones deben conocer y cumplir en todo momento la norma mencionada.

En el caso de que la instalación receptora comunitaria sea propiedad de la Distribuidora, se debe comunicar inexcusablemente a Nedgia Galicia como propietario de la misma, con la suficiente antelación, en el caso de preverse cualquier modificación de la fachada para que esta sea autorizada.

## 2. Normativa de aplicación.

Real Decreto 919/2006 Reglamento Técnico de Distribución y utilización de Combustible gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG-01 al 11, que definen la explotación y mantenimiento de las instalaciones de gas.

La UNE-60670, por la que se rigen las Instalaciones Receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar, define qué es una fachada ventilada y qué mínimos se deben de considerar para el desarrollo de la Directiva.

### *“3.49 Fachada ventilada*

*Fachada de un edificio que, sobre el cerramiento principal, tiene una estructura o capa abierta al espacio exterior, con juntas abiertas, que permite la ventilación entre estas y el cerramiento principal, espacio por donde discurre la tubería de gas. Los sistemas de unión entre el cerramiento principal y la estructura o capara abierta al espacio exterior deben ser mediante enganches metálicos, no debiendo necesitar ningún material de agarre ni rejuntado.*

*En caso de que la tubería discurra en todo su recorrido por detrás de la fachada ventilada, ésta debe ser desmontable o permitir el acceso a la tubería para efectuar labores de mantenimiento, inspección o modificación.*

*También se considera como fachada ventilada aquella en la que el tubo de gas esté situado en un canal que discurra por la fachada del edificio y protegido por una rejilla o celosía. Si este canal estuviera protegido por un cerramiento continuo, se considera como un conducto en muro exterior, debiendo estar ventilado por sus extremos.”*

De igual manera, dicha norma define el grado de accesibilidad de las diferentes partes de las instalaciones de gas que se deben mantener.

### 3. Diferentes tipos de revestimientos para fachadas.

Los diferentes tipos de aplicados son:

- Sistema SATE-ETICS
- Fachada ventilada
- Sistema de asilamiento de fachadas por inyección en cámara
- Sistema térmico por el interior
- Sistema poliuretano proyectado por medianeras

La aplicación de estos revestimientos de fachada debe garantizar en todo momento, la reparación, inspección y futuras altas, según el RD 919/2006, que define la explotación y mantenimiento de las instalaciones de gas.

### 4. Recomendaciones

A continuación, indicamos unas recomendaciones, sin carácter limitativo.

#### 4.1. Fachadas ventiladas.

- Se recomienda que previamente a la ejecución, las instalaciones de gas reciban el mantenimiento preventivo necesario, en el caso de que este no se haya llevado a cabo de forma adecuada, es decir, el pintado de las tuberías y la revisión de las fijaciones o grapas necesarias según normativa.
- Especial atención a la colocación de cables eléctricos en contacto directo con las instalaciones de gas.
- Es imprescindible que tanto el cerramiento inferior y superior permitan la ventilación para que en el caso de una fuga de gas no se acumule ni se conduzca por debajo de la nueva fachada.
- Bajo la fachada ventilada no pueden dejarse uniones mecánicas con rosca plana, debiendo ser sustituidas por soldadura fuerte.
- Las llaves de corte deben quedar totalmente accesibles, maniobrables y mantenibles con el grado de accesibilidad que indica la norma UNE-60670 (no se admiten cajetines visitables).

#### 4.2. Fachadas de tipo SATE.

En ocasiones se ha observado la aplicación de esta tecnología (SATE) de forma combinada a las fachadas ventiladas, dejando en las zonas de aplicación del SATE las IRC empotradas, lo que incumple con la normativa, aunque se trate de pequeños tramos.

Las válvulas de usuario en Grado de Accesibilidad 1 deben mantener su accesibilidad, es decir, no pueden quedar en el interior de registros. La regulación de abonado debe realizarse a la salida de las baterías de contadores, preferentemente. Este cambio debe ser comunicado a la distribuidora, ya que puede afectar a los cálculos de facturación.

En el caso de instalaciones que puedan quedar visibles, tanto por tratarse de patios interiores o permitirlo el

ayuntamiento, se deben modificar los anclajes de las tuberías para permitir su desplazamiento para la instalación del SATE. En estos casos es de especial atención no taponar los tramos envainados de acceso a las viviendas, rejillas de ventilación de viviendas o centralización de contadores.

Cualquier modificación de las instalaciones existentes debe ser ejecutada por un Instalador Autorizado y notificada a la Distribuidora.

